

**EXPERIENCIA UA TALCA  
RESOLUCIÓN N° 2/2025**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) Lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones Estudiantiles de Universidad Autónoma de Chile, aprobado por Resolución de Rectoría N° 046/2024 y modificado mediante Resolución de Rectoría N° 275/2024;
- b) Que la lista A, de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, sede Talca, cuya inscripción fue rechazada por esta Dirección, fue corregida dentro del plazo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organizaciones Estudiantiles de Universidad Autónoma de Chile.

**RESUELVO:**

Aceptar la lista A, de candidatura a directiva de centro de estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Organizaciones Estudiantiles de Universidad Autónoma de Chile.

Comuníquese.



Felipe Martínez Toledo  
Director  
ExperienciaUA

Talca, 9 de mayo de 2025

Distribución  
Dirección General de Vida Universitaria y Comunicaciones  
Vicerrectoría de Sede  
Presecretaría Sede  
Director Corporativo de VidaUA  
Dirección de Comunicaciones  
Decanos  
Directores de Carrera  
Candidaturas  
MLR